

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2023-00246

Acorde con las actuaciones surtidas al interior del presente asunto y revisado el expediente, el despacho resuelve:

1. Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada Deisy Toledo Quitian, acorde con lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022¹, quien dentro del término legalmente establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso guardó silencio.

2. Agréguese a los autos la comunicación remitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN ⁻², la cual se pone en conocimiento de la parte ejecutante para lo que estime pertinente.

Por secretaría ofíciase a la referida entidad, acusando recibo e informando el estado actual del proceso.

3. Cumplido lo anterior y firme el presente proveído, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 117 fijado el 10 DE OCTUBRE DE 2023 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

DMDG.

¹ Archivo 010

² Archivo 009

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cb0510c7c73151950d48cf20a4fcb459c2f756ca6a9f4505786b60150140e9**

Documento generado en 09/10/2023 04:53:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>